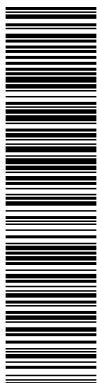


DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto conv_bases_Director/a Area de Cultura, Deporte y Juventud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ATZ6-LSIDY-8445D Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2023 18:31
	ESTADO FIRMADO 03/08/2023 18:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2842140-4ATZ6-LSIDY-8445D, F146C498A393BE0707C7EEBB24A290825F4BC929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz a fecha de la firma electrónica.

Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Institución, en la que comunica la necesidad y urgencia de cobertura del puesto de **Director/a Area Cultura, Deportes y Juventud** y donde propone la provisión de dicho puesto en comisión de servicios, para el buen funcionamiento de las competencias que tienen encomendadas.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios del puesto **Director/a Area Cultura, Deportes y Juventud**.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios del puesto referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Primera: Objeto.

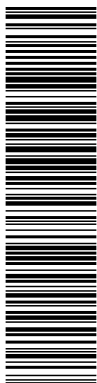
Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto **Director/a Area Cultura, Deporte y Juventud** por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación de la titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

El puesto de **Director/a Area Cultura, Deporte y Juventud** se encuentra adscrita a la Delegación de **Cultura, Deporte y Juventud**

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán ser "**funcionario/as de carrera**" de la *Administración Estatal, Comunidad Autónoma o Local* y cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo establece para el desempeño del puesto, en concreto:

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto conv_bases_Director/a Area de Cultura, Deporte y Juventud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ATZ6-LSIDY-8445D Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2023 18:31	ESTADO FIRMADO 03/08/2023 18:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2842140-4ATZ6-LSIDY-8445D, F146C9B439BE0707C7EEBB2A2309825F5MBC929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	REQUISITOS					Observaciones
				Admón	Subgrupo	Esc.	Requisitos plaza	Titulación	
DIRECTOR/A CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	30		34.963,46	A3	A1	AG/AE			E. D., I., P.D.P.

Tercera: Funciones del puesto

FUNCIONES GENÉRICAS:

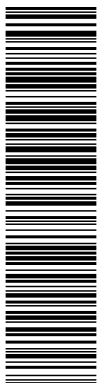
En el puesto de Director/a de Área residirá la responsabilidad de la dirección, gestión y organización de los Servicios y Establecimientos adscritos a la misma y aquellos otros que se determinen por los órganos de gobierno, así como la elaboración de propuestas de planificación de actuaciones y determinación de objetivos que hallan de ejecutarse y alcanzarse por aquellos. Para ello ejercerá las siguientes funciones, bajo la dirección y supervisión del Diputado delegado del Área:

- Dirección, gestión, coordinación e inspección de los servicios adscritos al Área.
- Elaboración de los proyectos de determinación de objetivos y planes de actuación.
- Confección de las propuestas de programas de necesidades del Área y de los Servicios y Establecimientos que la integran.
- Asesoramiento a los órganos Corporativos en materia de su competencia.
- Representación del Área en sus relaciones administrativas con el resto de Áreas externas cuando así lo resuelva la delegación de la que dependan.
- Gestión de los recursos materiales y humanos asignados a los servicios y establecimientos adscritos al área.
- Elaboración de informes periódicos o puntuales sobre el grado de consecución de objetivos, así como respecto de cuantas actividades sean realizadas por los Servicios y Centros bajo su dirección.
- Determinar el orden de suplencia de los órganos administrativos integrantes del área en los supuestos en que dicho orden no se encuentre expresamente definido cuando de dicha determinación resulten afectados dos o más de los Servicios integrados en el Área.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Desarrollo de programas culturales en los municipios que permitan a sus ciudadanos mejorar su formación cultural, así como desarrollar programas y proyectos provinciales que completen la oferta cultural de los municipios de la provincia.
- Diseño y gestión del Programa Ópera Joven, un proyecto que pretende acercar la ópera al público en general y de forma muy particular a los jóvenes, generando una industria con un alto valor añadido que contribuye al fomento de la identidad, la generación de oportunidades en el mundo rural y cuyo componente transfronterizo que lo convierte en un espectáculo único en el panorama nacional.
- Desarrollo de planes y proyectos de fomento de la lectura para realizar en las bibliotecas de la provincia.
- Colaborar con los municipios para concertar la realización de actividades deportivas con sus vecinos y desarrollo de programas de dinamización deportiva.
- Fomento del deporte base a través de las federaciones deportivas.

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto conv_bases_Director/a Area de Cultura, Deporte y Juventud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ATZ6-LSIDY-8445D Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2023 18:31	ESTADO FIRMADO 03/08/2023 18:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2842140-4ATZ6-LSIDY-8445D, F146C9B433BE0707C7EEBB24A230825F4BC929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

- Gestión de los Conservatorios de Música de la Diputación, Superior y Profesional, adaptándolos a las necesidades que demandan sus usuarios.
- Desarrollo de programas de acción ciudadana que fomenten los valores democráticos entre los ciudadanos de los municipios de la provincia.
- Potenciación del Archivo Provincial y puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de los fondos documentales y bibliográficos con que cuenta.
- Asesorar y asistir técnicamente a los ayuntamientos de la provincia en materia de archivos.
- Gestionar los fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales de temas extremeños y ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Centro de Estudios Extremeños.
- La conservación, catalogación y exhibición ordenada de arte a través del Museo Provincial de Bellas Artes.
- Diseño y producción de la agenda cultural, musical y artística en "El Hospital Centro Vivo", de forma que este espacio se convierta en una plataforma de divulgación del arte, la cultura y las señas de identidad de la provincia en la ciudad de Badajoz.
- Desarrollo de programas destinados a los jóvenes.
- Gestión de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".

Cuarta: Solicitudes.

Para tomar parte en la convocatoria el/la aspirante deberá remitir en el plazo de **cinco días** a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal del Empleado, y a la siguiente dirección de correo electrónico: promocion.profesional@dip-badajoz.es, la instancia cumplimentada: "Solicitud de participación en convocatoria de provisión de puesto por Comisión de Servicio", que figura en el [https://portalempleado.dip-badajoz.es/ Mis documentos\Intranet Documental\Formularios\Provisión puestos](https://portalempleado.dip-badajoz.es/Mis documentos\Intranet Documental\Formularios\Provisión puestos).

Quinta. Entrevista.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y actitudes de lo/as participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato/a para el puesto.

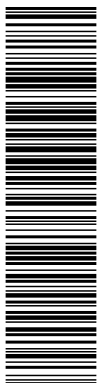
La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

La entrevista consistirá en la defensa de una **Memoria** que se presentará en el momento de la entrevista y que servirá de guión a el /la aspirante en la entrevista.

La Memoria/Guión comprenderá todas aquellas actuaciones y/o propuestas de gestión, metodología, organizativas y/o de funcionamiento que el/la aspirante considere de aplicación o necesarias, o incorporen un valor añadido en el funcionamiento del puesto objeto de cobertura provisional.

Dicha Memoria/Guión no podrá tener una extensión superior a un A4 por las dos caras (fuente open sans, tamaño de la letra 10, interlineado sencillo).

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto conv_bases_Director/a Area de Cultura, Deporte y Juventud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ATZ6-LSIDY-8445D Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2023 18:31	ESTADO FIRMADO 03/08/2023 18:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2842140-4ATZ6-LSIDY-8445D, F146C49B433BE0707C7EEBB24A2309825F5MBC929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

El/La Sr./a Diputado/a Delegado/a del Área correspondiente elevará informa-propuesta al Presidente de la Diputación sobre la concurrencia en las personas aspirantes de los aspectos de méritos y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos en base a la entrevista personal con ellas.

En dicho proceso el/La Sr./a Diputado/a Delegado/a del Área podrá recabar el asesoramiento que considere conveniente.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en el Portal de empleado.

Sexto. Publicidad

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Empleado.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Empleado.

El Presidente, por delegación el Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

El Presidente,
El Diputado Delegado de RRHH y Régimen Interior,
PD Decreto 01/07/2023 (BOP 03/07/2023)
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: **Ramón Díaz Farias**

Por el Secretario General se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.